



"POR EL CUAL SE APRUEBA LA FINANCIACIÓN DE LA TERCERA PARTE DE LA OBRA "ACUEDUCTO BARRIO BUENAVISTA-ETAPA II", POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Nacional y el Decreto Ley 1333 de 1986 y

CONSIDERANDO:

- a.- Que en virtud del Acuerdo Municipal 070 del 9 de Diciembre de 1997 en su artículo 3o. numeral 1. el Concejo Municipal de Bucaramanga deberá determinar las obras a ejecutar por el sistema de Valorización según el ordenamiento jurídico legal vigente.
- b.- Que es deber del Concejo Municipal adoptar los planes de obras Públicas que deban ejecutarse en el Municipio para lograr un desarrollo armónico entre las necesidades de sus habitantes y las soluciones que proponen las autoridades.
- c.- Que la ciudad de Bucaramanga, debido a la acelerada densificación, requiere con urgencia de la ampliación del Acueducto ubicado en el Barrio Buenavista, solucionando el grave problema de déficit de agua que se está presentando, ocasionando problemas de salubridad en el sector.
- d.- Que la comunidad del barrio Buenavista, solicita la financiación de su aporte por el sistema de Valorización, dado que es el idóneo para que la comunidad directamente participe en la realización de obras.
- e.- Teniendo en cuenta la solicitud realizada por los habitantes del barrio Buenavista, la suma solicitada como aporte a la obra a realizar, su magnitud, el beneficio adquirido con ocasión de las áreas servidas con su ejecución, y, las mejores condiciones de aprovechamiento económico que éstas generan.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.: Apruébase la financiación de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (66'000.000) equivalentes a la tercera parte del costo de la obra "ACUEDUCTO DEL BARRIO BUENAVISTA, ETAPA II", por el sistema de Valorización, suma que será irrigada entre las viviendas beneficiadas con el servicio.

384



ACUERDO NUMERO 077
(30 DIC. 1998)

ARTICULO 2o.: La Administración Municipal entregará la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (66'000.000) al ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, equivalentes a la tercera parte del costo de la obra, como aporte de la comunidad, hecho que se realizará mediante convenio interadministrativo.

ARTICULO 3o.: La Secretaría de Valorización y Plusvalía Municipal efectuará los estudios socioeconómicos para establecer los montos de cobro y plazos para el pago.

ARTICULO 4o.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

El Presidente,

JORGE ARENAS PEREZ

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 077 de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JORGE ARENAS PEREZ

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

POR EL CUAL SE APRUEBA LA FINANCIACION DE LA TERCERA PARTE DE LA OBRA "ACUEDUCTO BARRIO BUENAVISTA ETAPA II" POR EL SISTEMA DE VALORIZACION."

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 29 de Diciembre de 1998.

La Secretaria General,



LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

a
REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA
30. DE DICIEMBRE DE 1998

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



LUIS FERNANDO COTE PEÑA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo N°. 077 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 1998.

El Alcalde,



LUIS FERNANDO COTE PEÑA

Luz.M.